Numero de acta	**001**	**DENOMINACION:**	**ACTA DE PRORROGA**
Contrato No.	4395	**Fecha:**	17/12/2024
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**RHINO CRANE SAS**		
Nit:	**901.186.879-3**		
Representante legal:	**JUAN CAMILO CALDERON BARRERA**		
Identificación:	**80.769.349**		
N° del proceso	**SUB-134-2024**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, identificada con NIT. 800113672-7 representada por **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS**, identificada con C.C. 30.395.980, en calidad de Secretaria de Infraestructura y Hábitat de conformidad con el Decreto N°. 0004 del 01 de enero de 2024, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto en nombre del Departamento del Tolima de conformidad con el Decreto N°. 0159 del 01 de marzo de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra el **RHINO CRANE SAS**, identificado con NIT: **901.186.879-3**, representado legalmente por el señor **JUAN CAMILO CALDERON BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **80.769.349**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, hemos convenido celebrar la presente acta modificatoria, previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SEMIREMOLQUE TIPO CAMABAJA CON CUELLO DESMONTABLE PARA EL TRASLADO DE LA MAQUINARIA PESADA, VOLQUETAS Y TRACTOMULA (CABEZOTE) A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**
2) Justificación:	**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** Actualmente la Gobernación del Tolima y RHINO CRANE SAS se encuentran ejecutando el CONTRATO N° 4395 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SEMIREMOLQUE TIPO CAMABAJA CON CUELLO DESMONTABLE PARA EL TRASLADO DE LA MAQUINARIA PESADA, VOLQUETAS Y TRACTOMULA (CABEZOTE) A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA" para la adquisición de una Camabaja para mejorar las condiciones de respuesta optimizando tiempo y recursos para atender las emergencias viales, o estar preparados para atender o brindar apoyo con la maquinaria del Departamento ante cualquier emergencia que se pudiera presentar en las vías del Departamento del Tolima. Por otro lado, el Representante legal de RHINOCRANE S.A.S, JUAN CAMULO CALDERON BARRERA mediante oficio del día 24 de Febrero de 2025 solicitó la

	segunda prórroga al contrato 4395 del 2024 por un plazo de 15 días calendario argumentando: "..*Debido a unos inconvenientes técnicos del sistema hidráulico y de frenos, que requieren un análisis riguroso y de pruebas, nos vemos en la necesidad de solicitar una prórroga por quince (15) días calendario, sin embargo, si queda solucionado el inconveniente técnico en el menor tiempo posible, estaríamos entregando antes del tiempo solicitado….* Por lo anterior, se solicita realizar la prórroga en QUINCE (15) días calendario del Contrato No. 4395 del 17 de Diciembre de 2024, cuyo objeto es: ""CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SEMIREMOLQUE TIPO CAMABAJA CON CUELLO DESMONTABLE PARA EL TRASLADO DE LA MAQUINARIA PESADA, VOLQUETAS Y TRACTOMULA (CABEZOTE) A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA", teniendo en cuenta la solicitud del contratista, por lo anterior se solicita que la nueva fecha de terminación de la contrato 4395 sea el día 17 de Marzo del 2025. **JUSTIFICACION LEGAL** De Conformidad de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **JUSTIFICACION FINANCIERA** Esta modificación no conlleva adición en valor. **PERFECCIONAMIENTO** La presente prorroga se perfecciona con la suscripción de las partes y ampliación de las pólizas conforme a la prórroga efectuada.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta de en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) La cláusula quedara así:	**CLAUSULA TERCERA – PLAZO:** El Contrato tendrá un plazo de ejecución total de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Quedando como nueva fecha de terminación el día 17 de marzo de 2025
2) Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES *ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA Y/O COOPERANTE, atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:*

DESCRIPCION	*APLICA*	*NO APLICA*
EXPEDICION DE ESTAMPILLAS		*X*
REGISTRO PRESUPUESTAL		*X*

	AMPLIACION Y APROBACION DE LAS GARANTIAS	*X*		
3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.			
Elaboró: María Magdalena Almario Patarroyo – Abogado (a) Dirección de Contratación				
Revisó: Dra. Katherine León Miranda – Directora de Contratación				